

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2024

La Victoria, 11 de abril de 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA VICTORIA



POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N° 07 del Concejo Municipal, de fecha 11 de abril de 2024;

VISTO:

El Memorando N° 000063-2024-GPP/MLV, de fecha 07 de marzo de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Memorando N° 000082-2024-GPP/MLV, de fecha 01 de abril de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000139-2024-GAJ/MLV, de fecha 01 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000705-2024-GM/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, de Gerencia Municipal y Carta N° 000434-2024-SG/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el quinto párrafo de la segunda disposición complementaria transitoria de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", establece que (...) "la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el Acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el Acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4), del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Informe N° 000163-2024-SGP-GPP/MLV, de fecha 07 de marzo de 2024, la Subgerencia de Presupuesto refiere que tras haberse sincerado los montos





correspondiente a los recursos de Saldo de Balance para el presente ejercicio, de acuerdo con los Memorándum N° 000276-2024-SGC-GAF/MLV y 059-2024-SGT/GAF/MLV, de la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, respectivamente, se evidenció una sobreestimación de ingresos por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, en los Rubros 07: FONCOMUN por un monto de S/ 1'305,012.00 (Un Millón Trescientos Cinco Mil Doce con 00/100 Soles) y 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/ 279,071.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Setenta y Uno con 00/100 Soles), por lo que es pertinente proceder a la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de La Victoria, en el marco de lo previsto en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de que se presente ante la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para su opinión favorable hasta el día 08 de marzo de 2024, para lo cual se elaboraron los Cuadros N° 1: Comparativo de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), Saldo de Balance vs Saldo de Balance Calculado y N° 2: Estructura de gasto en la que se ajustarán los recursos, además de la ficha de reducción presupuestal de Saldo de Balance Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Memorando N° 000063-2024-GPP/MLV, de fecha 07 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, refiere que la Subgerencia de Presupuesto cumplió con sustentar la propuesta de modificación presupuestaria referida previamente, por lo que resulta pertinente solicitar opinión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de un Oficio remitido por el señor Alcalde a dicho organismo;



Que, mediante Oficio N° 0022-2024-AD/MLV de fecha 07 de marzo de 2024, con el que se solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas opinión en cuanto a la Modificación Presupuestaria para la Reducción del Presupuesto Institucional Aprobado respecto a los Recursos correspondientes a Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, adjuntando la documentación pertinente;



Que, mediante Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07 de fecha 27 de marzo de 2024, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable en cuanto a la reducción del marco presupuestal, respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por los siguientes montos máximos, de acuerdo con el Anexo N° 04 que forma parte integrante del mencionado documento: (1) S/ 897,800.00 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles) en el Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). (2) S/ 279,071.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Setenta y Uno con 00/100 Soles), en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 000245-2024-SGP-GPP/MLV de fecha 27 de marzo de 2024, la Subgerencia de Presupuesto refiere, que resulta pertinente modificar el Presupuesto Institucional de esta corporación municipal, en el marco de lo previsto en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de acuerdo con los montos máximos a reducir respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance



señalados en el Anexo N° 4 del Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07, de fecha 27 de marzo de 2024 emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y adjunta, para tal efecto, las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000550 y 0000000601, lo cual deberá ser aprobado a través de un Acuerdo de Concejo Municipal y una vez aprobado, se deberá remitir una copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);



Que, mediante Memorando N° 000082-2024-GPP/MLV, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita la opinión legal correspondiente;



Que, mediante Informe N° 000139-2024-GAJ/MLV, de fecha 01 de abril de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica¹ opina que es legalmente viable que se apruebe la Modificación Presupuestaria para la Reducción del Presupuesto Institucional Aprobado Respecto a los Recursos correspondientes a Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Marco del Cuarto Párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, según el siguiente detalle: (1) S/ 897,800.00 (Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles) en el Rubro de Financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN). (2) S/ 279,071.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Setenta y Uno con 00/100 Soles), en el Rubro de Financiamiento 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; asimismo, señala que la modificación presupuestaria deberá concretarse a través del correspondiente Acuerdo del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953, así como en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y estando a lo señalado en el Oficio Circular N° 0027-2024-EF/50.07 de fecha 27 de marzo de 2024 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; igualmente, recomienda que la Gerencia Municipal derive los actuados a la Secretaría General, a fin de que esta última los eleve al Concejo Municipal, de tal manera que se consigne como uno de los puntos de agenda para su evaluación y posterior aprobación, de conformidad con lo previsto en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que, una vez aprobado el Acuerdo de Concejo, este sea publicado en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria, así como remitir copia del mismo dentro de los cinco (5) días calendario a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de conformidad con lo previsto en el numeral 31.4 del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante Memorando N° 000705-2024-GM/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaría General para el trámite correspondiente;

¹ Mediante Ordenanza 437/MLV, Ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de La Victoria, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 06 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica paso a ser la Oficina de General de Asesoría Jurídica

Que, mediante Carta N° 000434-2024-SG/MLV, de fecha 08 de abril de 2024, la Secretaría General remite los actuados a los miembros del Concejo Municipal para su evaluación en las Comisiones correspondientes;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 021-2024-MLV, de fecha 09 de abril de 2024, la Comisión de Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales, con la participación de los Regidores integrantes de las demás comisiones, dictaminaron considerar viable y recomendaron aprobar la Modificación Presupuestaria para la Reducción del Presupuesto Institucional aprobado respecto a los Recursos correspondientes a Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en el Marco del cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, ley N° 31953;

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972 y contando con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 11 de abril de 2024, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Modificación para Reducción del Presupuesto Institucional 2024 respecto a los Recursos de Saldo de Balance, conforme a lo establecido en el Cuarto Párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto remitir copia del presente Acuerdo de Concejo Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y áreas intervinientes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Secretaría General realizar el trámite ante la Oficina General de Tecnologías de la Información, para la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad de La Victoria, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
.....
RUBEN CAÑO ALTEZ
ALCALDE